

ACTA Nº 3 DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN GALLEGA DE TENIS DE MESA

A las 7:30 horas del 22 de septiembre de 2026, se reúne telemáticamente la Junta Electoral de la Federación Gallega de Tenis de Mesa, al objeto de continuar el proceso electoral tras haber transcurrido el plazo de recurso contra las decisiones adoptadas mediante el Acta nº 2, con la asistencia de D^a Paula García Pérez, Presidenta, D^a Silvia Ron García, Secretaria y D. Pablo Casimiro Lois González, Vocal.

La Presidencia declara abierta la sesión y, una vez examinada la situación del proceso electoral, la Junta Electoral adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- INADMISION POR EXTEMPORÁNEA DE SOLICITUD DE CAMBIO DE ESTAMENTO

Con fecha 21 de septiembre de 2026 tuvo entrada un escrito de D. Manuel Carrasco López en el que, manifestando figurar en el censo por el estamento de deportistas y disponer de licencia de árbitro, solicita el cambio de su adscripción al estamento de árbitros para el presente proceso electoral.

El artículo 6.3 del Reglamento electoral establece que quienes pertenezcan simultáneamente a dos o más estamentos deberán optar por uno de ellos mediante escrito dirigido a la Junta Electoral durante el plazo establecido para la presentación de reclamaciones al censo provisional. De conformidad con el calendario electoral, el plazo para formular reclamaciones al censo provisional - y, por tanto, para ejercer la referida opción de estamento - transcurrió entre el 25 de agosto y el 4 de septiembre de 2026. Además, el Acta nº 2 de esta Junta Electoral, por la que se resolvieron las reclamaciones formuladas contra el censo provisional, fue publicada el 9 de septiembre de 2026, habiendo finalizado el 14 de septiembre el plazo de cinco días naturales para interponer recurso contra dichos acuerdos ante el Comité Galego de Xustiza Deportiva, sin que conste la presentación de recurso alguno por el interesado.

En consecuencia, el escrito presentado el 21 de septiembre de 2026 fue presentado una vez transcurridos tanto el plazo reglamentario para ejercer la opción de estamento como el plazo para recurrir los acuerdos relativos al censo provisional, sin que resulte posible reabrir en esta fase del proceso electoral un trámite ya precluido.

Por todo ello, la Junta Electoral acuerda inadmitir por extemporánea la solicitud de cambio de estamento formulada por D. Manuel Carrasco López, sin entrar a examinar el fondo de lo solicitado y mantener su adscripción al estamento de deportistas en el censo electoral definitivo.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO Y AUSENCIA DE MODIFICACION DE LA DISTRIBUCION INICIAL DEL NÚMERO DE REPRESENTANTES POR ESTAMENTO, CUPO O CIRCUNSCRIPCIÓN

Habiéndose constatado que ha transcurrido el plazo de cinco días naturales previsto en el artículo 8.2.b) del Reglamento Electoral sin que se haya interpuesto recurso ante el Comité Gallego de Justicia Deportiva contra las resoluciones adoptadas mediante el Acta nº 2 respecto de las reclamaciones formuladas contra el censo electoral provisional, la Junta Electoral acuerda aprobar el censo electoral definitivo.

Este censo electoral definitivo se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Federación, dentro de la sección «ELECCIONES 2026», y permanecerá expuesto hasta el día de la votación a la Asamblea General.

Asimismo, se acuerda remitir el censo electoral definitivo a la Secretaría Xeral para o Deporte.

Al no resultar necesario modificar la distribución inicial del número de representantes asignado a cada estamento, cupo o circunscripción electoral, se mantiene la distribución establecida en la convocatoria y en el Reglamento Electoral.

TERCERO.- APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA ASAMBLEA GENERAL

De conformidad con el artículo 20.1 del Reglamento Electoral, se abre el plazo para presentar candidaturas a miembros de la Asamblea General durante los tres días hábiles siguientes a la publicación del censo electoral definitivo.

Podrá presentar candidatura toda persona física o jurídica incluida en el censo electoral definitivo. Las candidaturas deberán presentarse personalmente o por escrito ante la Junta Electoral, a través de los medios indicados en la convocatoria electoral pudiendo utilizarse a tal efectos los modelos que se publican con esta acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 8:15 horas del día indicado, redactándose la presente acta.

De acuerdo con el artículo 8.2.c) del Reglamento Electoral, contra el censo electoral definitivo no cabe recurso alguno.

Contra la inadmisión de la solicitud de cambio de estamento y contra la ausencia de modificación en la distribución inicial del número de representantes asignado a cada estamento, cabe recurso ante el Comité Galego de Xustiza Deportiva en el plazo de tres días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3) del Reglamento Electoral de la Federación Galega de Tennis de Mesa.

El recurso deberá presentarse ante esta Junta Electoral, que lo remitirá junto con el expediente completo y su informe al Comité Galego de Xustiza Deportiva en los términos previstos en el artículo 34 del Reglamento Electoral.

Firmado por PAULA GARCIA PEREZ - ***1477** el día 22/09/2026
con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL
PERSONS - 2016

Fdo. Paula García Pérez

Presidenta de la Junta Electoral.